

**LEY PROCLAMANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA  
AL GENERAL RAMÓN CASTILLA, 19 DE ABRIL DE 1845**

EL CIUDADANO MANUEL MENÉNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ESTADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, ETC.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO CONTITUCIONAL EL PERÚ  
CONVOCADO EXTRAORDINARIAMENTE**

CONSIDERANDO:

- I. Que uno de los principales objetos de su reunión ha sido proclamar, o hacer en su caso, la elección de Presidente de la República conforme a la Constitución;
- II. Que abiertas, leídas, examinadas, calificadas y aprobadas las actas de sesenta y dos colegios electorales de provincia, ha resultado que de tres mil ciento cincuenta y un votantes, han sufragado dos mil quinientos noventa y dos en favor del benemérito general de división D. Ramón Castilla;
- III. Que según el artículo 72 de la Constitución, el que reuniese la mayoría absoluta de votos del total de electores de los colegios de provincia, será el Presidente de la República;
- IV. Que el benemérito general D. Ramón Castilla reúne las cualidades que exige la Constitución para ser Presidente de la República;

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Artículo Único. La nación ha elegido y el Congreso proclama Presidente Constitucional de la República al ciudadano Ramón Castilla, general de división.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a 19 de abril de 1845.

Manuel Salazar y Baquíjano, Presidente.- José G. Paz Soldán, Senador Secretario.- Pedro J. Flores, Diputado Secretario.

Al presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la República.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a 19 de abril de 1845.

Manuel Menéndez.- Matías León